

ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 066-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

ADENDA N° 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO DEL SUR – INSTITUTO DEL SUR

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio N° 066-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, identificada con DNI N° 02898460, designada mediante Resolución Ministerial N° 093-2017-MINEDU; y, de la otra parte, **EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO DEL SUR – INSTITUTO DEL SUR**, con RUC N° 20133013441, patrocinado por el Centro de Investigación y Tecnología para el desarrollo y las Ciencias Sociales - CITDEC, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en Av. Salaverry N° 301, Vallecito, Distrito de Cercado, Provincia y Departamento de Arequipa, por sus representantes legales, señor Alfredo Marco Rivera Díaz, identificado con DNI N° 29420544 y señor Gerardo Antonio Reaño Velarde, identificado con DNI N° 29664979, quienes actúan conforme a los poderes inscritos en el Asiento A00029 de la Partida Electrónica N° 01885367 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. A la fecha se ha suscrito entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD los siguientes Convenios a ser implementados por PRONABEC:

N°	Convenio
1	Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 195-2015-MINEDU, para que los beneficiarios de una beca otorgada por el PRONABEC, puedan desarrollar sus estudios en LA ENTIDAD.
2	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N°328-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración a la Oficina de Becas Pregrado.

1.2. Con fecha 11 de marzo de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 066-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO, a través del cual se establecen compromisos de LAS PARTES, aplicables a todos los becarios de todas las

modalidades de Becas implementadas por PRONABEC en LA ENTIDAD, así como el Calendario Académico 2016, Conceptos y montos por servicios académicos y Calendario de Pagos 2016 para becarios ingresantes en los años 2015 y 2016.

- 1.3. A propuesta de la Oficina de Becas Pregrado, manifestada mediante el informe N° 933-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG, resulta necesario suscribir una Adenda a EL CONVENIO, con la finalidad de establecer el Calendario Académico a cumplirse por LA ENTIDAD en el año 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES¹ de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, así como el Calendario de Pagos por lo servicios académicos a prestarse en el año 2017 e incorporar compromisos de LAS PARTES.

SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADENDA

- 2.1. Establecer el Calendario Académico 2017 y Calendario de Pagos 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración.
- 2.2. Modificar, ampliar y/o precisar el contenido de EL CONVENIO en lo referente a los compromisos de LAS PARTES.

TERCERA: ESTABLECER EL CALENDARIO ACADÉMICO Y CALENDARIO DE PAGOS 2017 PARA BECARIOS CONTINUADORES

- 3.1. Reconocer que el Calendario Académico 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el **Anexo N° 01** que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.2. Determinar que el Calendario de Pagos 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES, son los que constan en el **Anexo N° 02**, que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.3. Declarar que los costos de BECARIOS CONTINUADORES no sufren variación alguna respecto de los que ya se encuentran pactados entre LAS PARTES.

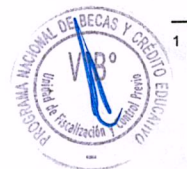
CUARTA: MODIFICAR, AMPLIAR Y/O PRECISAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO EN LO REFERENTE A LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 4.1. Modificar la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, referida a los "Compromisos de las Partes", cuyo numeral 5.5 queda redactado conforme al siguiente texto:

"5.5. Sobre la Inserción Laboral de los becarios

- a) *Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios mediante el otorgamiento de facilidades administrativas para la obtención del título profesional; informando a PRONABEC de las acciones realizadas.*

¹ Becarios Continuadores: ingresantes en los años 2015 y 2016



- b) Otorgar al personal de PRONABEC las facilidades para el seguimiento de los becarios egresados.
- c) Realizar el seguimiento a la inserción laboral de los becarios egresados.
- d) Remitir a PRONABEC información sobre la inserción laboral de los becarios egresados, la misma que debe contener como mínimo los siguientes datos: empresa o centro de labores, rubro de la empresa, cargo que desempeña el becario egresado, tipo de contrato, fecha de inserción laboral u otro que se sean requeridos por PRONABEC."

4.2. Ampliar la Cláusula Quinta de EL COVENIO, referida a los "Compromisos de las Partes", con los siguientes numerales:

"Otros Compromisos de LA ENTIDAD

5.6. Sobre el Servicio de Tutoría

- a) Brindar a los becarios un servicio integral de Tutoría que contemple refuerzo psicoemocional y acompañamiento académico, considerando las necesidades interculturales de los becarios, cuyo costo será asumido íntegramente por LA ENTIDAD.
- b) Entregar al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, un reporte mensual sobre el servicio de tutoría y soporte brindado a los becarios.
- c) Brindar al personal de PRONABEC las facilidades para el seguimiento y monitoreo de la situación académica y socio afectivo de los becarios.
- d) El servicio de tutoría será brindado de conformidad con los lineamientos que establecerá PRONABEC.

5.7. Sobre el Seguimiento y Monitoreo a los becarios

- a) Brindar a los Gestores y Especialistas de las Unidades de Enlace Regional, así como al personal de PRONABEC, encargado del acompañamiento de los becarios, un espacio físico con mobiliario apropiado y un equipo de cómputo que contenga como mínimo: a) Hardware (Procesador Intel Core i5 o superior; 4 GB de RAM o superior; 2 GB de espacio disponible en el disco duro, y b) Software (Sistema operativo: Windows 7, 8 o Superior, Navegador Web: Mozilla Firefox, Google Chrome, Microsoft Internet Explorer 9 o superior, entorno de ejecución: Java JRE 8 o superior, Microsoft.NET Framework 4; con la finalidad de atender a los becarios durante el horario de oficina de LA ENTIDAD, así como desarrollar acciones necesarias para el proceso de los abonos de las subvenciones de los becarios y los pagos por los servicios educacionales que brinde LA ENTIDAD.
- b) Otorgar a los becarios, Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, la siguiente documentación referida a la condición del becario:
 - b.1. A los becarios:
 - b.1.1. La autorización del cambio de carrera, cambio de sede o permiso de viaje por motivos de estudios o realización de pasantías.
 - b.2. Al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional:
 - b.2.1. En caso de desaprobación, la boleta de notas original y/o reporte académico del becario.



- b.2.2. En caso de abandono de estudios, el documento que acredite que el becario no se matriculó o el reporte de asistencia u otra documentación acredite que el becario no asistió a clases en el periodo exigido por LA ENTIDAD.
- b.2.3. En caso de suspensión o expulsión del becario por parte de LA ENTIDAD, el documento que acredite el agotamiento del procedimiento sancionador.
- b.2.4. Reporte académico a la culminación de la beca, en el que se indique la fecha de inicio y fin de los estudios, el promedio final de toda la carrera, el orden de mérito y si se encuentra dentro del tercio, quinto o décimo superior, entre otros, al finalizar la carrera.

Otros Compromisos de PRONABEC

5.8. Sobre los Pagos

- a) PRONABEC paga los servicios académicos prestados por LA ENTIDAD en cuotas mensuales, según el Calendario de Pagos pactado entre LAS PARTES, de conformidad con lo establecido en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú"² de PRONABEC, y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen, las cuales son de aplicación inmediata.
- b) La cuota correspondiente a los servicios académicos prestados en el mes de diciembre, será devengada con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal en curso, quedando el pago sujeto a la presentación por parte de LA ENTIDAD, de la documentación establecida en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú". La no presentación de la factura en el mes de diciembre, generará que el pago sea tratado como reconocimiento de deuda con cargo al presupuesto del siguiente ejercicio fiscal."



QUINTA: VIGENCIA

Vigencia de la Adenda

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma vigencia otorgada al CONVENIO.

Vigencia del Convenio Específico

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en el CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para LAS PARTES, en tanto no se oponga a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante del CONVENIO.



² Resolución Directoral Ejecutiva N° 501-2015-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC - Aprueba Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC.





En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en dos (02) ejemplares.

POR PRONABEC

POR LA ENTIDAD



Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Alfredo Marco Rivera Díaz
Representante Legal
Instituto del Sur



Gerardo Antonio Reaño Velarde
Representante Legal
Instituto del Sur



Fecha: 19 ABR. 2017



ANEXO N° 01

CALENDARIO ACADÉMICO 2017

BECARIOS CONTINUADORES

ENTIDAD	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO DEL SUR, PROMOVIDO POR LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO Y LAS CIENCIAS SOCIALES "CITDEC"
SEDE	AREQUIPA
COMPONENTE	BECAS PREGRADO Y BECAS ESPECIALES
PERIODO	2017
CARRERA	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES; ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE HOSTELERÍA; COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA; DISEÑO Y PRODUCCIÓN TEXTIL; GASTRONOMÍA Y ARTE CULINARIO.

BECARIOS CONTINUADORES

CALENDARIO ACADÉMICO 2017

SEMESTRE ACADÉMICO 2017- I

Inicio de clases	20 de Marzo de 2017
Exámenes parciales	Del 08 al 13 de Mayo de 2017
Último día de clases	15 de Julio de 2017
Exámenes finales	Del 17 al 22 de Julio de 2017
Entrega de notas	05 de Agosto de 2017

SEMESTRE ACADÉMICO 2017- II

Inicio de clases	21 de Agosto de 2017
Exámenes parciales	Del 09 al 14 de Octubre de 2017
Último día de clases	09 de Diciembre de 2017
Exámenes finales	Del 11 al 16 de Diciembre de 2017
Entrega de notas	10 de enero de 2018



ANEXO N° 02

CALENDARIO DE PAGOS 2017³ PARA
BECARIOS CONTINUADORES⁴

ENTIDAD	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO DEL SUR, PROMOVIDO POR LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO Y LAS CIENCIAS SOCIALES "CITDEC"
SEDE	CAÑETE
COMPONENTE	BECAS PREGRADO Y BECAS ESPECIALES
PERIODO	2017
CARRERA	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES; ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE HOSTELERÍA; COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA; DISEÑO Y PRODUCCIÓN TEXTIL; GASTRONOMÍA Y ARTE CULINARIO.

BECARIOS CONTINUADORES - Convocatorias 2015⁵ y 2016⁶

SEMESTRE 2017- I		
Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
Matrícula	1	Marzo 2017
	1	Abril 2017
Pensión	2	Mayo 2017
	3	Junio 2017
	4	Julio 2017
	5	Agosto 2017

SEMESTRE 2017- II		
Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
Matrícula	1	Agosto 2017
Pensión	1	Setiembre 2017
	2	Octubre 2017
	3	Noviembre 2017
	4	Diciembre 2017
	5	Enero 2018

³ PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base establecido en este Anexo en concordancia con lo contemplado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú.

⁴ El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.

⁵ Costos establecidos en el Convenio Específico N° 328-2015-MINEDU para becarios de la Convocatoria 2015, hasta la finalización de sus carreras.

⁶ Costos aprobados en el Convenio Específico N° 66-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC para becarios de la Convocatoria 2016, hasta la finalización de sus carreras.

